REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 OCT 2019

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 09 de setiembre del 2019, inserto en el Informe N° 74-2019/GRP-402000-402300 de fecha 09 de octubre del 2019, Informe N° 125-2019/GRP-402300-DEACE de fecha 09 de setiembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 253-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de octubre del 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 2532019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,*** *de fecha 09 de octubre del 2019, se resuelve* ***APROBAR*** *el Expediente de Contratación para contratar una persona natural o jurídica que ejecute el saldo de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas en la localidad de Nuevo San Martín, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Piura"; por el importe de S/.1',269,004.15 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 15/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y sistema de contratación a suma alzada;*

Que, a través del ***Informe N° 125-2019/GRP-402300-DEACE de fecha 09 de setiembre del 2019****, el Jefe Responsablede la DEACE (Ing. Héctor Távara Gómez), solicita designación del Comité de Selección, para contratar la Ejecución del Saldo de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E del Caserío Nuevo San Martín, Distrito de Huarmaca- Piura, el cual deberá regirse conforme lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que en caso de consultoría de obras, el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplentes;*

Que, ***Informe N° 74-2019/GRP-402000-402300 de fecha 09 de octubre del 2019,*** *el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la designación del Comité de Selección, para lo cual Propone que dicho comité este conformado por los siguientes profesionales:* ***Miembros Titulares:*** *Ing. Fidel Armando Carrera Chinga (Presidente), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro), Ing. Julio Miguel Vite Calvo (Miembro);* ***Miembros Suplentes:*** *Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente), Ing. Héctor Távara Gómez (Miembro), Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Miembro);*

Con proveído de fecha 09 de octubre del 2019, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo ***44.2*** *señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...)";asimismo, el Art.* ***44.5*** *establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 OCT 2019

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloria N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** el Comité de Selección,para contratar la Ejecución del Saldo de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E del Caserío Nuevo San Martín, Distrito de Huarmaca-Piura,el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

Miembros Titulares:

- *Ing. Fidel Armando Carrera Chinga* — *Presidente*
- *Ing. Wilfredo Córdova Floriano* — *Miembro*
- *Ing. Julio Miguel Vite Calvo* — *Miembro*

Miembros Suplentes:

- *Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú* — *Presidente*
- *Ing. Héctor Távara Gómez* — *Miembro*
- *Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús* — *Miembro*

***ARTICULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.*

***ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL